



Bogotá D.C. marzo 15 de 2025

Señor(a)  
**PETICIÓN ANÓNIMA**  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición SDQS 882722025**

Cordial saludo respetado/a señor/a

De manera atenta procedemos a dar respuesta a su derecho de petición, en los siguientes términos:

**PREGUNTA:**

***“QUISIERA SABER POR QUÉ LAS ENTIDADES DEL DISTRITO HAN DEJADO A UN LADO EL TEMA DEL TELETRABAJO A SUS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS POR EL TEMA DEL RACIONAMIENTO DE AGUA, POR QUÉ RAZÓN HACEN IR A SUS EMPLEADOS A LAS OFICINAS CUANDO ELLOS DEBEN HACER EL CORTE DE AGUA REGLAMENTARIO COMO TODOS LOS DEMÁS CIUDADANOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CUANDO MÁS DEBEN SER UN EJEMPLO NO ESTÁN HACIENDO LOS CORTES DE AGUA. UN EJEMPLO EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, A QUIENES SE LES OLVIDÓ QUE SE DEBE RESPETAR EL RACIONAMIENTO LOS DIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LA CIRCULAR 019 DE 2025 DE LA SECRETARÍA JURIDICA ES MAS COMO ENTIDAD DEL DISTRITO DEBE DAR EJEMPLO. SOLICITO DE (sic) ME INFORME LA RAZÓN POR LA CUAL ESTO NO SE CUMPLE.”***

**RESPUESTA**

Desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte nos permitimos aclarar que en todo momento la Entidad ha acatado las directrices impartidas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor y la Empresa de Acueducto de Bogotá sobre el cumplimiento de los turnos programados para llevar a cabo el racionamiento del agua en la entidad. Por lo tanto, se ha reforzado la autorización del teletrabajo, así como la modalidad del trabajo en casa a las y los servidores que no tienen programado el teletrabajo. De igual manera, se les recomendó a los contratistas ejecutar sus obligaciones desde casa en los días de restricción del agua.

Adicionalmente, se realizarán jornadas de fortalecimiento sobre el uso racional del agua, no solamente centradas en la restricción que establece el Acueducto sino sobre el consumo cotidiano.





En relación con el Teletrabajo, en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD desde 2021 fue adoptado e implementado como modalidad de organización laboral, uniéndose a la iniciativa de la modernización del empleo.

Con base en los lineamientos y procedimientos establecidos se suscribieron los acuerdos de voluntariedad entre las y los jefes inmediatos y cada servidora y servidor público que surtieron y aprobaron el proceso para acceder a la respectiva modalidad de teletrabajo.

Por lo descrito anteriormente, el teletrabajo en la SCRD se ha cumplido a cabalidad, reforzando la instrucción en las fechas de restricción del agua, tal como se puede constatar en el siguiente mensaje emitido para toda la comunidad institucional:

## **Apreciada Comunidad Institucional**

**De acuerdo con el cronograma establecido por la EAAB para el turno 8, en el cual se encuentra la sede principal y el parqueadero de la SCRD, habrá restricción de agua **mañana miércoles 05 de marzo de 2025.****

**Por lo tanto, la recomendación es que, las y los servidores que no tengan programada la jornada laboral en teletrabajo, así como los contratistas, ejecuten sus actividades laborales y contractuales en casa, sin perjuicio del cumplimiento de las reuniones y actividades previamente programadas fuera de la entidad.**

Atentamente.

**LUCILA GUERRERO RAMÍREZ**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de

Gestión del Talento Humano

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y  
Deporte





<b>Documento 20257300043591 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Lucila Guerrero Ramirez</b>	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 15-03-2025 21:26:19
 8bf9acc61e70eaf67bf74c094a2c47322403024c61348c5cc90bbeab2911bbd8 Codigo de Verificación CV: 07268	

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 17/03/2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21/03/2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

